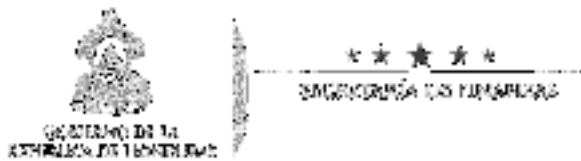


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa MDC, 28 de abril de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 053-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) mediante Oficio INVEST-H CI_23042021_03 de fecha 23 de abril de 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación presupuestaria por **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L53,160,000.00)**, para honrar el pago en concepto de servicio de deuda del financiamiento otorgado por Autopistas del Atlántico S. A. (ADASA) en su condición de concesionario por la ejecución de las obras correspondientes al periodo de enero a marzo de 2021 a través del Contrato de Concesión del Corredor Turístico, El Progreso - Tela y tramos San Pedro Sula – El Progreso y La Barca – El Progreso, cuyo vencimiento no prorrogable y urgente vence el 30 de Abril de 2021. **CONSIDERANDO:** Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) mediante Oficio INVEST-H CI_23042021_04 de fecha 23 de abril de 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorización de la modificación presupuestaria por **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000.00)**, a fin de trasladar internamente recursos para complementar el pago en concepto de servicio de deuda del financiamiento otorgado por Autopistas del Atlántico S. A. (ADASA) en su condición de concesionario por la ejecución de las obras correspondientes al periodo de enero a marzo de 2021 a través del Contrato de Concesión del Corredor Turístico, El Progreso - Tela y tramos San Pedro Sula – El Progreso y La Barca – El Progreso, cuyo vencimiento no prorrogable y urgente vence el 30 de Abril de 2021. **CONSIDERANDO:** Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) mediante Oficio INVEST-H CI_23042021_11 de fecha 23 de abril de 2021, pone a disposición la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L15,000,000.00)** del presupuesto aprobado a esa institución específicamente en el Objeto de Gasto 24300 Servicios Jurídicos, a fin de que los mismos sean trasladados a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para que sean utilizados en necesidades de interés nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitudes, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno y procedente otorgar financiamiento **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L53,160,000.00)** de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, que permita atender lo solicitado por Inversión Estratégica de Honduras mediante una adecuada y efectiva ejecución del presupuesto asignado, asimismo estima procedente trasladar fondos al Objeto del Gasto 24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a través de la disminución del Objeto del Gasto 24300 Servicios Jurídicos de la Institución 031 Inversión Estratégica de Honduras por **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L15,000,000.00)** y finalmente trasladar internamente en la Institución 031 Inversión Estratégica de Honduras fondos por **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000.00)** del Objeto del Gasto 24300 Servicios Jurídicos al Objeto del Gasto 99820 Erogaciones de Capital para Atención de Contingencias Contractuales a fin de complementar el pago de ADASA que vence el 30 de abril de 2021. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18 y 19 Numerales 1 y 5, 24 Literal a) numeral 4 y Literal b) Numerales 1, 2 y 3 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 27 y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en Inversión Estrategia de Honduras la asignación presupuestaria siguiente:



INSTITUCION 031
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
COORDINACIÓN CONCESIONES VIALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 020: Unidad Administradora de Concesiones Viales

90000	OTROS GASTOS	
99800	EROGACIONES PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS CONTRACTUALES	
99820 11 01 0000	Erogaciones de Capital para Atención de Contingencias Contractuales	<u>L53,160,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L53,160,000.00</u>

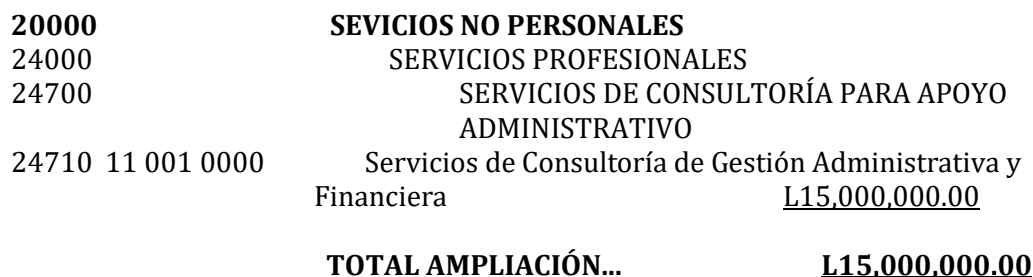
ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto
ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99400 11 001 0000	Para Erogaciones de Contraparte	<u>L53,160,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L53,160,000.00</u>

ARTÍCULO 3º. Una vez autorizada en SIAFI II la Modificación Presupuestaria que se detalla en los Artículos 1º y 2º, se deberá ampliar la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto



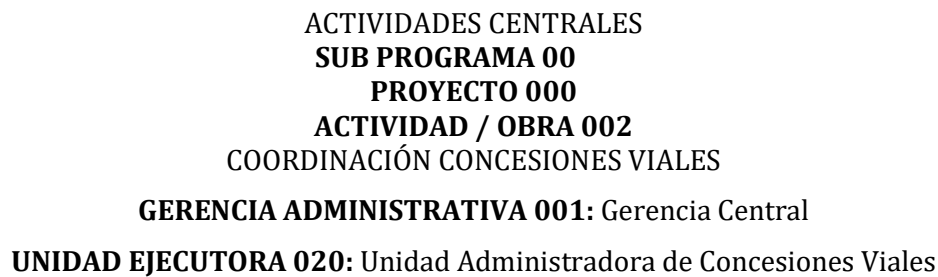
INSTITUCION 031
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
COORDINACIÓN CONCESIONES VIALES

UNIDAD EJECUTORA 020: Unidad Administradora de Concesiones Viales

INSTITUCION 031
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
COORDINACIÓN CONCESIONES VIALES

UNIDAD EJECUTORA 020: Unidad Administradora de Concesiones Viales

INSTITUCION 031
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS
PROGRAMA 01



NOTIFIQUESE: (FyS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado **(FyS)**
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya